CAPITULO VIII. - Relacion general de las leyes.

Tienen muchisima conformidad las leyes con el modo con que los diversos pueblos se proporcionan su sustento. Conviene á un pueblo dedicado al comercio y navegación un código legal mas extenso, que á otro contento con la labranza de sus tierras; este necesita de uno mayor, que el que vive de sus rebaños; y de otro mayor este último, que el que no se ocupa mas que en la caza.

CAPITULO IX. - Del terreno de América.

La causa de haber tantas naciones salvages en América, nace de que en ella cria la tierra naturalmente muchos frutos con que uno puede sustentarse; si las mugeres cultivan un pedazo de tierra al lado de su choza, nace luego el maiz: y la caza y pesca acaban de colocar á sus naturales en una plena abundancia. Ademas, los animales de pasto, como bueyes, búfalos, etc., se connaturalizan allí mejor, que los carnívoros, cuyo imperio tuvo por suya el Africa en todos tiempos. Creo que no lograriamos todas estas utilidades en Europa, aunque dexásemos incultas sus tierras; y no nacerian mas que selvas, eneinas y otras plantas estériles.

Laddeline and the state of the second

Carítulo X. — Del número de los hombres, relativo al modo con que se proporcionan su sustento.

Quando las naciones no labran las tierras, se halla allí el número de hombres en esta proporcion: la misma relacion que tiene el producto de un terreno inculto con el de otro cultivado, la misma tiene igualmente el número de los salvages en un pais con el de los labradores en el otro; y quando el pueblo que labra las tierras, cultiva tambien las artes, se siguen á esto unas proporciones que pedirian muchas menudencias.

Apénas pueden formar una nacion grande. Si son pastores, necesitan de vastos terrenos, para que puedan subsistir en un cierto número; y si cazadores, son ménos numerosos todavia; y para poder vivir, forman una menor nacion. Su pais está lleno por lo comun de selvas y malezas; y como el arte humano no ha dado un curso á las aguas, abunda en pantanos y aguazales, en que cada quadrilla se acantona, y compone una nacion.

Capitulo XI. — De los pueblos salvages, y de los barbaros.

Entre los pueblos salvages y los bárbaros hay esta diferencia, que los primeros son pequeñas

mediodia.

naciones dispersas, que por razones particulares no pueden reunirse; en vez de que los bárbaros son comunmente cortas naciones que pueden reunirse. Los primeros son regularmente pueblos cazadores; y los segundos, pastores. Lo mismo se ve muy bien en el norte de Asia. No pueden formar un cuerpo de nacion los naturales de la Siberia, porque no podrian sustentarse; y si los Tartaros por algun tiempo, porque la reunion de sus rebaños es posible temporalmente. Pueden pues reunirse todas las tribus; lo que se verifica, quando un caudillo ha sujetado á otros muchos; despues de lo qual se ven precisadas á hacer una

CAPITULO XII. — Del derecho de gentes entre los pueblos que no cultivan las tierras.

de estas dos cosas, ó separarse, ó ir á emprender

alguna gran conquista en los varios imperios del

No viviendo estos pueblos en un terreno limitado y circunscripto, tendrán entre si muchos motivos de contiendas; y disputarán unos con otros sobre las tierras baldías, como litigan nuestros conciudadanos sobre las herencias. Asi hallarán frequentes ocasiones de guerra á causa de sus cazas, pescas, pastos, y robados esclavos suyos; y no teniendo territorio fixo, habrán de arreglar tantas cosas relativas al derecho de gentes, que no les quedará que decidir nada relativo al civil.

Cariruro XIII. — De las leyes civiles en los pueblos que no cultivan las tierras.

Lo que principalmente hace mas voluminoso el código civil, es la reparticion de tierras; y habrá pocas leyes civiles en aquellas naciones que desconocen semejante repartimiento. Podemos dar á las instituciones de estos pueblos el nombre de costumbres, mas bien que el de teyes.

Los ancianos, que conservan la memoria de los sucesos pasados, exercen una grande autoridad en tales naciones; y no puede uno distinguirse allí con la hacienda, sino con la mano y los consejos. Estos pueblos andan errantes y dispersos en las fragosidades y terrenos de pasto. No estará tan asegurado allí el matrimonio como entre nosotros, en que le fixa nuestro domicilio, y en que la muger está dependiente de una casa; luego pueden mudar de muger fácilmente, tener muchas, y aun mezclarse á veces entre si con la misma indiferencia que los brutos.

Los pueblos pastores no pueden separarse de sus rebaños en que estriba su sustento; ni tampoco de sus mugeres, á cuyo cuidado está el ganado. Todo ello pues ha de caminar junto, mayormente que viviendo comunmente en dilatadas llanuras, en que hay pocos parages de una situación fuerte, serian presa del epemigo sus mugeres hijos, y rebaños.

Capitulo XIV. — Del estado político de los pueblos que no cultivan las tierras.

Estos pueblos disfrutan de una gran libertad; porque como no labran la tierra, no tienen apego á ella; andan errantes, y vagabundos; y si un caudillo quisiera quitarles su libertad, irian á buscarla con otro, ó se retirarian á los montes para vivir alli con su familia. Es tan grande la libertad del hombre en estos pueblos, que necesariamente acarrea la del ciudadano.

CAPITULO XV. — De los pueblos que conocen el uso de la moneda.

Habiendo naufragado Aristipo, salió nadando á la inmediata orilla; vió que en la arena habian trazado diversas figuras geométricas; y se sintió conmovido todo de gozo, al pensar que habia arribado á un pueblo Griego, y no á uno bárbaro.

Esté uno solo, y por qualquier accidente llegue á un pueblo desconocido; y si ve una pieza de dinero, cuente con que ha llegado á una nacion civilizada. El cultivo de las tierras exige el uso de la moneda. Este cultivo supone muchas artes y ciencia; vemos siempre que las artes, ciencia, y necesidades caminan á la par: y todo esto se dirige á la creacion de un signo de valores. Los torrentes y los incendios nos hiciéron descubrir que las tierras contenian metales; y una vez que fuéron separados, no hubo dificultad en emplearlos.

Capitulo XVI. — De las leyes civiles de los pueblos que no conocen el uso de la moneda.

Quando un pueblo no conoce el uso de la moneda, apènas conoce mas injusticias que las que dimanan de la violencia; y uniéndose las gentes débiles, se defienden contra ella. No hay alli casi mas que ajustes políticos. Pero en un pueblo en que corre la moneda, se ve sujeto uno á las injusticias que nacen de la astucia; y pueden exercerse de mil maneras. Hay allí necesidad de tener buenas leyes civiles; á las quales dan origen los nuevos arbitrios, y los diversos modos de ser male uno.

En los paises en que no hay moneda, no arrebata el ladron mas que cosas, y jamas se asemejan las cosas. En los paises en que corre la moneda, alza el robador con los signos, y estos se asemejan siempre. Nade puede ocultarse en aquellos primeros paises, pues el raptor lleva consigo siempre las pruebas de su conviccion; lo que no se verifica en los segundos.

Capitulo XVII. — De las leyes políticas en los pueblos que no conocen el uso de la moneda.

Lo que mas asegura la libertad de los pueblos

que no cultivan las tierras, es que les es desconocida la moneda. Los frutos de la pesca ó de los rebaños no pueden reunirse ni guardarse en una tan grandisima porcion, que sea capaz un hombre de corromper á todos los otros; en vez de que quando hay algunos signos de riquezas, podemos formar un monton de ellos, y distribuirlos á quien mas se nos antoje.

En los pueblos que carecen de moneda, cada uno tiene pocas necesidades, y las satisface fácil y uniformemente. La igualdad pues es forzosa; y por lo mismo sus primeras cabezas no son despóticas.

CAPITELO XVIII. - Fuerza de la supersticion.

Si es verdad lo que nos dicen las Relaciones, es una excepcion de esto la constitucion de un pueblo de la Luisiana, flamado los Natches. Su Cacique dispone de los bienes de todos sus súbditos, y los hace trabajar como y quando quiere; no pueden negarle sus cabezas, y es al modo del Gran Señor. Quando llega á nacer el heredero presuntivo, le entregan todos los niños de pecho, para que le sirvan toda su vida: y diria uno, que es el Gran Sesóstris. Tratan á este caudillo en su choza, con las mismas ceremonias que podrian usarse con un emperador del Japon ó de la China.

Los errores de la supersticion son superiores á quantos hay conocidos; y sus razones lo son á quantas conocemos; Así aunque los pueblos salvages no conocen naturalmente el despotismo, le conoce sin embargo aquel ya mencionado de la Luisiana. Es idólatra del sol; y si su caudillo no hubiera discurrido darse por hermano de este astro, no hubieran hallado en él sus Indios mas que á un miserable parecido á ellos.

CIPÍTULO XIX. — De la libertad de los Arabes, y esclavitud de los Tártaros.

Son pueblos pastores así los Arabes como los Tartaros. Los Arabes se hallan en los casos generales de que hemos hablado, y son libres; en vez de que los Tartaros (pueblo el mas raro de la tierra) se hallan baxo la esclavitud política (i). Tengo dadas ya varias razones de este último hecho; he aquí otras nuevas:

Carecen de poblaciones, y selvas; tienen pocas tierras pantanosas; casi siempre estan helados sus rios; habitan en una inmensa llanura; tienen pastos y ganados, y bienes por consiguiente; pero no tienen especie ninguna de refugio ó defensa. Luego que matan á un Kan, le cortan la

⁽¹⁾ Quando es proclamado un Kan, grita todo el pueblo: « Que su palabra le sirve de cuchilla. »

cabeza (1), dando igual trato á sus hijos; y todos sus vasallos pertenecen al vencedor. No los condenan á una esclavitud civil; porque serian gravosos á una nacion sencilla, que no tiene tierras que labrar, ni necesidad de servicio ninguno doméstico: luego dan aumento al cuerpo de la nacion. Pero se concibe que á falta de la esclavitud civil, ha debido introducirse la política. En efecto, en un pais cuyas diversas tribus se hacen guerra y conquistan continuamente entre si; y en un pais, en que á la muerte de un caudillo queda destruido siempre el cuerpo político de cada aduar vencido, no puede ser libre la nacion en general, porque no hay una sola parte suya que no haya de haberse visto avasallada infinitas veces.

Los pueblos vencidos pueden conservar alguna libertad, quando en virtud de su situacion tuviéron facultades para hacer tratados despues de su derrota. Pero los Tártaros, siempre indefensos no pudiéron estipular condicion ninguna, desde que fuéron vencidos una sola vez.

Dixe en el capitulo II, que apénas eran libres los naturales de las llanuras cultivadas; y varias circunstancias concurren para que se hallen en el mismo caso los Tártaros, á pesar de que habitan en tierras incultas.

hacerles resistencia; y no consideraban á los pueblos en la clase de un conjunto de habitantes, sino en la de unos sitios acomodados para evitar la dominación Tártara. Como no tenian arte ninguno para sitiar los pueblos, se exponian mucho.

Capitulo XX. - Det derecho de gentes entre los Tártaros.

Los Tártaros son al parecer blandos, y humanos entre si; pero conquistadores crudelísimos; pasan á cuchillo al triste habitante de quantos pueblos toman; y se figuran perdonarle la vida con venderle ó distribuirle á sus soldados. Han asolado el Asia desde la India hasta el Mediterráneo; reduciéndose á um desierto todo aquel pais, que forma el Oriente de la Persia.

Lo que á mi parecer ha producido semejante derecho de gentes, es esto: estas naciones no tenian poblaciones; y todas sus guerras se executaban pronta é impetuosamente. Quando esperaban vencer, seguian peleando; y aumentaban el exército de los mas fuertes, desde el momento que no lo esperaban. Con semejantes usos, hallaban como contrario á su derecho de gentes; que los detuviese una población que no podía hacerles resistencia; y no consideraban á los pueblos en la clase de un conjunto de habitantes, sino en la de unos sitios acomodados para evitar la dominación Tártara. Como no tenian arte ninguno para sitiar los pueblos, se exponian mucho

⁽¹⁾ Así no bay que extrañar que Misereis, habiéndose Principes de la sangre.

apoderado de Ispahan, mandase dar muerte à todos los principes de la sangre.